

C 12

SACERDOTE MUERTO EN LA VICTORIA:

## Envían Informe a Justicia Francesa por Caso Jarlan

● Abogado Héctor Salazar remite datos sobre el proceso sobreseído temporalmente.

Un informe acerca de la tramitación del proceso por la muerte del sacerdote francés André Jarlan Pourcel, muerto de un disparo en la cabeza, en 1984, fue remitido a París, Francia, por el abogado Héctor Salazar, que en su oportunidad actuó en representación de la familia Jarlan y la Vicaría de la Solidaridad.

La documentación, que será acompañada a un proceso que se sustancia en contra del senador Augusto Pinochet, incluye copias de las resoluciones que confirmaron el sobreseimiento temporal de la causa, emitidas por el Segundo Juzgado Militar, la Corte Marcial y finalmente la Corte Suprema, al rechazar un recurso de queja por el cierre del sumario.

En Francia, el juez Hervé Stephan instruye un sumario por la muerte de los franceses Enrique Ropert Contreras, estudiante de Economía e hijo de la secretaria del ex Presidente Salvador Allende, Miria Contreras, detenido y ejecutado en 1973, y el padre Jarlan.

Salazar recuerda en su escrito que la investigación fue realizada acuciosamente por el fallecido ministro Hernán Correa de la Cerda, quien en ocho meses llegó a establecer que el padre Jarlan murió por una herida a bala en su cabeza, atribuida al disparo de una pistola ametralladora UZI de 9 mm, que recibió mientras leía la Biblia en su casa de la población La Victoria.

Además, el magistrado determinó que el proyectil había

sido disparado por el cabo segundo de Carabineros Leonel Povea Quilodrán, sometiéndolo a proceso por cuasidelito de homicidio, tras lo cual se declaró incompetente por tratarse el autor de una persona con fuero militar.

La causa pasó así a la justicia militar en 1985 y en el intertanto el encausado apeló del auto de procesamiento, ante la Corte Marcial, que confirmó la resolución de primera instancia manteniéndolo como reo en el proceso.

Sin embargo, prosigue el informe, después de seis años de investigación en la Primera Fiscalía Militar, en septiembre de 1991 se decretó el sobreseimiento temporal del procesado, por estimar que no había pruebas suficientes para acusarlo del cuasidelito, haciendo presente además que el policía cambió su declaración inicial prestada ante el ministro Correa.

En marzo de 1992, la Corte Marcial confirmó el sobreseimiento temporal, resolución en que el ministro Milton Juica hizo una prevención en el sentido de "llamar severamente la atención a los distintos fiscales que en su oportunidad tuvieron el proceso, por su falta de acuciosidad y en el retraso inexcusable en que incurrieron para la práctica de diligencias en la causa a partir de 1985, lo que en su opinión ha derivado en la impunidad en que ha quedado el hecho investigado", según consta en el dictamen.